



Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00204-00

En virtud a que la audiencia programada para el 21 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., no se realizó. Por lo que es necesario citar nuevamente a la curadora NIDIA DAMARIS ZAPATA MEDINA y a la interdicta LILIANA MARÍA ZAPATA MEDINA, a la diligencia de que trata el artículo 579 del C. G. del P., en la que se realizará la REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN, que ordenada en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019; advirtiendo que se deberá tener en cuenta lo señalado en el auto Interlocutorio del 28 de febrero de 2023. En consecuencia, la diligencia se celebrará el **LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023, a las 2:00 p.m., a través del aplicativo LIFESIZE.**

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".